



# Resolución de Contraloría No. 114-2020-CG

Lima, 23 ABR 2020

## VISTOS:

El Memorando N° 000609-2020-CG/GAD de la Gerencia de Administración, la Hoja Informativa N° 000012-2020-CG/DOC de la Subgerencia de Gestión Documentaria y la Hoja Informativa N° 000114-2020CG/GJN de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República; y.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 192-2011-CG, se aprobó el Reglamento de Fedatarios de la Contraloría General de la República, estableciendo en su artículo 10 los siguientes requisitos que deben cumplir los trabajadores para ser designados como fedatarios: i) Ser funcionario o trabajador de la Contraloría General de la República, ii) No haber sido sancionado por faltas disciplinarias, y iii) No tener antecedentes policiales ni judiciales;

Que, de acuerdo con el artículo 11° del citado Reglamento, la designación de los fedatarios de la Contraloría General de la República se efectuará sobre la base de la propuesta de candidatos alcanzada por la Secretaría General o la unidad orgánica que tenga a su cargo la Subgerencia de Gestión Documentaria. Asimismo, en el artículo 12 del Reglamento en mención, se dispone que el fedatario será designado por un periodo de dos (02) años, el cual podrá ser prorrogado, debiéndose observar las mismas formalidades para su designación;

Que, conforme al literal h) del artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG de fecha 23 de enero del 2019, modificada por Resoluciones de Contraloría N° 292-2019-CG y N° 069-2020-CG del 27 de setiembre del 2019 y 18 de febrero de 2020, respectivamente, señala que la Subgerencia de Gestión Documentaria tiene como función proponer la designación y prórroga de los fedatarios de la entidad;

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria, a través de la Hoja Informativa N° 00012-2020-CG/DOC, recomienda a la Gerencia de Administración se prorrogue la designación como fedatario de la Contraloría General de la República a la colaboradora Hilda Lucy Jaramillo Valverde, en virtud de la propuesta efectuada por la Secretaría General, y siendo además que cumple con los requisitos previstos para tal fin;



Que, a través del Memorando N° 000609-2020-CG/GAD, la Gerencia de Administración otorga conformidad a la propuesta y recomendación presentada por la Subgerencia de Gestión Documentaria mediante Hoja Informativa N° 00012-2020-CG/DOC, en la que se señala que, conforme a la información proporcionada por la entonces Subgerencia de Personal y Compensaciones a través del Memorando N° 000199-2020-CG/PER, así como por la Subgerencia de Seguridad Integral a través del Memorando N° 000032-2020-CG/SEG, la colaboradora propuesta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento de Fedatarios de la Contraloría General de la República;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia Jurídico Normativa en la Hoja Informativa N° 000114-2020-CG/GJN, y conforme a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000095-2020-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que apruebe la designación como fedataria, a la colaboradora que ha sido propuesta a través de la Hoja Informativa N° 000012-2020-CG/DOC de la Subgerencia de Gestión Documentaria, y que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Administración, conforme al Memorando N° 000609-2020-CG/GAD;

En uso de las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como el Reglamento de Fedatarios de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 192-2011-CG;

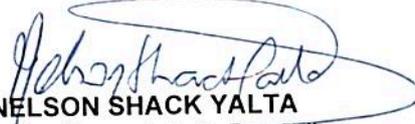
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a la colaboradora Hilda Lucy Jaramillo Valverde, como fedataria adscrita a la Secretaría General de la Contraloría General de la República, por el periodo de dos (02) años computados a partir de la expedición de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Web del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), así como en el Portal Web Institucional ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



  
**NELSON SHACK YALTA**  
Contralor General de la República